

**RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE MAESTROS PARA EL COLEGIO PÚBLICO "SANTO DOMINGO" DE ZARAGOZA.**

El artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación establece que, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones Públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello, con el fin de evitar las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnico o de otra índole. Por su parte, la disposición transitoria undécima de dicha Ley establece que *en las materias cuya regulación remite la presente ley a ulteriores disposiciones reglamentarias y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de esta ley, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.*

El Colegio Público "Santo Domingo" de Zaragoza, atiende a alumnado de una zona de la ciudad cuyas características hacen necesaria una intervención educativa diferenciada. Las necesidades educativas especiales que presenta el alumnado matriculado en este colegio justifica que, en virtud de lo establecido en el artículo 73 del Estatuto de Autonomía y el Decreto 29/2004, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte asuma la responsabilidad de dictar las correspondientes disposiciones para establecer las condiciones en las que se hará esa intervención diferenciada, a través de la adaptación de la organización del centro y de la programación de las enseñanzas básicas que en él se desarrollan.

Mediante Resolución de 5 de Mayo de 2005 de la Dirección General de Política Educativa se autoriza con carácter transitorio, la organización específica de las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria en el Colegio Público "SANTO DOMINGO" de Zaragoza.

Dada esta adaptación de la organización de los centros y de las enseñanzas obligatorias, el profesorado que acceda al mencionado colegio público deberá ajustarse a la nueva organización, constituyendo equipos estables con experiencia y preparación suficiente para la atención educativa de los alumnos con este tipo de necesidades educativas especiales asociadas a circunstancias sociales y culturales singulares.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las competencias que la legislación vigente le atribuye, esta Dirección General HA RESUELTO:

**PRIMERO:** Convocar procedimiento para cubrir durante el curso 2010-2011, y en comisión de servicio, las plazas que a continuación se relacionan, para atender a alumnado con necesidades compensatorias en el colegio mencionado, asumiendo funciones de tutoría, de enseñanza generalista y en su caso especializada, así como

cuantas otras funciones de carácter educativo y compensador los propios proyectos del centro determinen y la Administración Educativa autorice.

#### RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN:

Centro	Habilitación/especialidad	Número de plazas
Santo Domingo	Educación Física	1
Santo Domingo	Idioma Extranjero: Inglés	1
Santo Domingo	Educación Infantil	1

#### **SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera:** Podrán participar los funcionarios docentes siempre que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2010/2011:

- I.- Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros.
- II.- Tener destino en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.
- III.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2010-2011.
- IV.- Estar en posesión de la habilitación en la especialidad que en cada caso se especifique.

**Segunda:** Los docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo II de esta convocatoria, desde el día siguiente de su publicación hasta el día 30 de junio de 2010, inclusive. La presente Resolución será objeto de publicación en los tablones de anuncios de los respectivos Servicios Provinciales de este Departamento y en la página web ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)).

La solicitud, así como la documentación a que se refieren estas bases se presentarán en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sito en Avda. Juan Pablo II nº 20. En el supuesto de que el interesado decida presentar la solicitud en otros registros administrativos, o por procedimiento administrativo, deberá remitir de forma urgente mediante fax al Servicio Provincial Zaragoza (fax de Inspección 976 716411), copia de la citada solicitud, en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos donde se haya presentado.

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar:

- Plazas a las que se opta, y el orden de prelación deseado, entendiéndose que el aspirante deberá reunir los requisitos para aquellas plazas que solicite.
- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el anexo I de esta convocatoria. Se valorarán los méritos alegados hasta el 31 de mayo de 2010.
- Un proyecto de una extensión inferior a 10 folios formato DIN-A4, escritos a una sola cara y a doble espacio, que versará sobre la atención educativa de alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de condiciones sociales y culturales

desfavorecidas y sobre las bases de un plan de intervención con dichos alumnos en un Colegio Público, siempre desde el punto de vista de la plaza a la que se opte.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del anexo I.

### **TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN**

1.- Los méritos referidos en el anexo I y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una Comisión nombrada al efecto y que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza o inspector en quien delegue.

Vocales:

- La Asesora Técnico Docente de Atención a la Diversidad de la Unidad de Programas Educativos de Zaragoza.
- La Directora del C.P. "Santo Domingo."

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los funcionarios que determine la Dirección General de Gestión de Personal. La Comisión podrá solicitar asesoramiento a especialistas en el tema en la fase de entrevista.

2.- Las listas de admitidos y excluidos y las citaciones para las entrevistas se publicarán el día 6 de julio. Las entrevistas a los aspirantes a las plazas ofertadas se realizarán los días 8 y 9 de julio en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, primera planta. El orden de las entrevistas y el horario concreto quedará publicado, junto con las listas de admitidos y excluidos, en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza el día 6 de julio.

La Comisión de Selección podrá solicitar, en el período de actuación, aquella documentación que sirva para comprobar que el candidato cumple con los requisitos del puesto al que aspira.

3.- Para poder ser seleccionados los aspirantes deberán obtener en el apartado 4 del baremo (proyecto y entrevista) un mínimo de 4 puntos sobre 6.

4.- La valoración de méritos y del proyecto por la Comisión dará lugar a una lista única de los aspirantes admitidos ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de este orden, se adjudicarán las plazas, de acuerdo con las que se hayan solicitado y queden vacantes en el momento que corresponda a cada aspirante.

5.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte hará públicas, el día 12 de julio de 2010, en su tablón de anuncios, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y el orden de puntuación correspondiente y la adjudicación del puesto de entre los solicitados, así como

la lista definitiva de excluidos. Los participantes podrán efectuar alegaciones a las puntuaciones asignadas hasta el día 15 de julio, inclusive.

6.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se elevará propuesta a la Dirección General de Gestión de Personal quien dictará resolución por la que se harán publicas las listas definitivas con las puntuaciones otorgadas y las plazas adjudicadas en función de la posición ocupada.

7.- Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórroga al curso 2011/2012, según la Resolución de 5 de mayo de 2005, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que, en virtud de sus competencias, pueda adoptar la Administración Educativa.

9.- A partir del día 1 de septiembre los aspirantes no seleccionados dispondrán de 15 días para retirar la documentación presentada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, salvo interposición de recurso por alguna de las partes interesadas.

10.- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza y de los proyectos educativos del Centro implicado.

11.- La lista a la que hace referencia el punto cuatro de la presente base constituirá una lista de espera de la que podrán ser llamados para ocupar futuras vacantes, aún en próximos cursos escolares, aquellos aspirantes que no hubiesen resultado adjudicatarios de ninguna plaza, siempre y cuando mantengan en el momento del llamamiento los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Zaragoza, 23 de Junio de 2010

EL DIRECTOR GENERAL  
DE GESTIÓN DE PERSONAL,



Fdo.: Carlos Iglesias Estaún

## ANEXO I. BAREMO

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
<p><b>Apartado 1: <u>Experiencia</u></b></p> <p>1.1.- Como Profesor de Educación Compensatoria en centros docentes amparados por la Admón. Educativa.</p>	<p><b>Máx. 3 pts</b></p> <p>0.50 pts/año</p>	<p>Documento acreditativo</p>
<p><b>Apartado 2: <u>Otras Titulaciones y Publicaciones</u></b></p> <p>2.1.- Por el título de Doctor en Psicología, Ciencias de la Educación o Sociología.</p> <p>2.2.- Por el título de Licenciado en Psicología o Ciencias de la Educación o Sociología.</p> <p>2.3.- Por el Título de Diplomado en Pedagogía Terapéutica (si es distinto al de acceso al cuerpo)</p> <p>2.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la innovación pedagógica</p> <p>2.5.- Por publicaciones relacionadas directamente con la Educación Compensatoria</p>	<p><b>Max.2 puntos</b></p> <p>0.75 pts</p> <p>0.50 pts</p> <p>0.25 pts.</p> <p>0.50 pts</p> <p>Hasta 1 pto.</p>	<p>Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición</p> <p>Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste el I.S.B.N</p>
<p><b>Apartado 3: <u>Formación permanente</u></b></p> <p>3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo.</p> <p>3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la Educación Compensatoria.</p> <p>3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Educación Compensatoria</p> <p>3.4.- Impartir cursos o ponencias en temas relacionados con la Educación Compensatoria</p>	<p><b>Máx 2 puntos</b></p> <p>Hasta 0.50 pts.</p> <p>Hasta 0.50 pts</p> <p>Hasta 0.50 pts.</p> <p>Hasta 0.50 pts.</p>	<p>Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)</p> <p>Certificado de participación</p> <p>Certificado de participación.</p> <p>Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)</p>
<p><b>Apartado 4:</b> Proyecto de actuación ajustado a las características de los centros a los que se opta y entrevista.</p>	<p>Hasta 6 puntos (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado)</p>	<p>Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria</p>

Para valorar el apartado 2.3 se deberá aportar el título de acceso al Cuerpo de Maestros.

